

 <b>FULLCARGA</b> <b>COLOMBIA S.A.</b>	<b>OPERACIÓN DE CORRESPONSALES</b> <b>BANCARIOS Y GIROS POSTALES.</b>	Pág.	1-1
		Emisión:	05/04/2014
Revisión:		001	

**CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA CAPACITACIÓN SARLAF Y SAC**

Cuando se presente cualquiera de las siguientes señales de alerta es su obligación como punto de corresponsalia y Giros postales, recibirlas y atenderlas de manera inmediata:

Será objeto de reporte toda situación que constituya señal de alerta por inusualidades en el comportamiento del cliente y/o usuarios. A manera de ejemplo se consideran las siguientes alertas, sin perjuicio de otras que usted como punto de corresponsalia pueda identificar:

- Cuando tenga conocimiento que un cliente o usuario está siendo investigado por parte de las autoridades por cualquier actividad delictiva.
- Cuando el cliente o usuario efectúa varias operaciones de depósito en efectivo de manera recurrente a su nombre o en beneficio de terceros a través de los Puntos de Corresponsalia.
- Cuando evidencien personas que realicen el fraccionamiento (cantidades pequeñas) de depósitos en efectivo que sumadas asciendan o superen la suma de diez millones de pesos en efectivo.
- Cuando se identifiquen personas que inicialmente realizan transacciones por montos bajos, pero al corto tiempo el corresponsal evidencie que incrementan la frecuencia ó valor de las transacciones.
- Personas que realizan múltiples operaciones en efectivo en cantidades o valores no acordes con la actividad económica que realizan, en caso de conocerla.
- Personas que realizan consignaciones periódicas en efectivo y realizan retiros inmediatos.
- Personas que realizan retiros frecuentes de diferentes cuentas de ahorro o corriente a su nombre por sumas que sumadas asciendan o superen la suma de diez millones de pesos en efectivo.

Las normas de **Protección del consumidor** financiero están compuestas por leyes y circulares cuyo propósito general es establecer principios y reglas para la protección de los consumidores financieros.

- Acercar al consumidor al sector financiero a través de la confianza que le genere la información que le suministren las entidades en su interacción.
- Propiciar la protección de los derechos del consumidor.
- Adoptar sistemas para suministrar información adecuada a los consumidores financieros de todos los productos y/o servicios.
- Fortalecer los procedimientos para la atención de quejas, peticiones y reclamos

**Fortalezas**

- Consumidor financiero proactivo: Responsabilidad de su propia protección, con base en adecuada información y reglas claras y objetivas.
- Consolidar al interior del Corresponsal una cultura de atención, respeto y servicio.
- Suministrar información actualizada y vigente de los productos y/o servicios a los consumidores financieros de forma clara, comprensible, cierta y suficiente, indicándole su descripción, condiciones de funcionamiento, el procedimiento para la apertura y finalización del producto o servicio ofrecido.
- De igual forma debe informarse, las recomendaciones de seguridad para la realización de transacciones, las condiciones, plazos y requisitos mínimos para acceder al producto o servicio, las tarifas por el uso del canal o de la transacción y la ubicación y horario de atención de los canales.
- No se debe utilizar la Publicidad engañosa.

Yo: \_\_\_\_\_ Cedula: \_\_\_\_\_ Código Cliente FC: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_ teléfono: \_\_\_\_\_

Acepto fui capacitado en SARLAF Y SAC, y estoy a la disposición de formarme Corresponsal bancario y agente de Giros para Fullcarga Colombia.

Firma: \_\_\_\_\_